



PROMOCIÓN "HOLIDAY FLASH SALE (Venta especial de temporada)

REGLAMENTO

La promoción “**HOLIDAY FLASH SALE (Venta especial de temporada)**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada, brindará a los clientes que adquieran alguna de las combinaciones de productos que se detallan más adelante, la posibilidad de obtener un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) aplicable en el producto de menor precio.

Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES: Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **PATROCINADORA:** Esta promoción es patrocinada por ÓPTICA VISIÓN LIMITADA.
- b) **CLIENTES:** Las personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- c) **BENEFICIO:** El beneficio consiste en obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%) por la compra de dos productos, aplicable en el producto de menor precio, según se detalla en el punto 2 del objeto y mecánica. Para acceder o ser beneficiario de la presente promoción, la compra debe ser cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito.
- d) **PORTAL WEB:** Se refiere a la tienda virtual de la Patrocinadora, a saber: <http://www.opticasvision.co.cr>.
- e) **VIGENCIA:** La promoción estará vigente desde el 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. OBJETO Y MECANICA: El objeto de la presente promoción consiste en otorgar a los clientes que adquieran dos productos y que soliciten la aplicación de la promoción en cualquiera de nuestras sucursales y en el portal web, el beneficio de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de descuento sobre el producto de menor valor, según las siguientes condiciones:

- Por la compra de un par de anteojos (aro oftálmico + lentes): El cliente obtiene un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el precio del segundo producto, si este segundo producto es otro par de anteojos (aro oftálmico + lentes) o bien,
- Por la compra de un par de anteojos (aro oftálmico + lentes): El cliente obtiene un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el precio del segundo producto, si este segundo producto es otro par de lentes de contacto o bien,
- Por la compra de un par de anteojos (aro oftálmico + lentes): El cliente obtiene un descuento del cincuenta por ciento (50%) en el segundo producto, si este segundo producto es un aro de sol.
- Por la compra de un aro de sol: El cliente obtiene un descuento del cincuenta por ciento (50%) en el segundo producto, si este segundo producto es otro aro de sol.

3. PARTICIPANTES: Serán participantes de esta promoción los clientes (según se definen en el punto b) de las DEFINICIONES de este Reglamento).

Para optar por el beneficio, es necesario que el cliente realice la compra de contado y solicite el beneficio antes de cancelar la factura respectiva, y además que conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, caso contrario, no tendrá derecho a optar en la promoción ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra de la promoción ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

4. RESTRICCIONES:

- a) La promoción se aplicará únicamente cuando el cliente adquiera cualquiera de las combinaciones que se indican, y siempre sobre el precio del producto cuyo precio sea menor. Además, solo se aplicará cuando se presente el cupón entregado por la PATROCINADORA en la primera compra.
- b) El cupón mencionado anteriormente tendrá una vigencia de 15 días naturales, por lo que luego de ese plazo, no se podrá hacer valer el mismo.
- c) La oferta aplica para todas las marcas de aros y lentes que no se excluyan expresamente. Se EXCLUYEN de la presente promoción las marcas: Prada, Prada Sport, Persol, Cartier, Ray-Ban: Ray-Ban Reverse, Ray-Ban Change, Ray-Ban Ferrari, Oakley, Kato, Encoder, Kaast, Subzero, Sphera. y colecciones especiales o ediciones limitadas.
- d) La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
- e) No aplica para líquidos ni para accesorios.
- f) Esta promoción no aplica sobre financiamientos como: Capicredit, Tasa cero, Credix, Emma, BN cero o cualquier otro medio de financiamiento.
- g) La promoción no aplica ni se puede utilizar con otras promociones o descuentos.
- h) La promoción no aplica si la factura es pagada con “Notas de Crédito por Devolución”.
- i) La promoción no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
- j) La promoción no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
- k) La promoción no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
- l) La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
- m) La oferta aplica para compras en Tienda Virtual (según se define en el punto d) de las DEFINICIONES de este Reglamento). En caso de requerir asistencia, podrá contactar al número de WhatsApp 6252-7560.
- n) La promoción aplica para los productos disponibles en cada punto de venta, con excepción de aquellos que ya cuenten con un descuento aplicado.

5. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el beneficio estipulado en este reglamento promocional.
- b) La Patrocinadora podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos, la Patrocinadora comunicará por la terminación de esta promoción a través de su portal web: <http://www.opticasvision.co.cr>, o su Página de Facebook: www.facebook.com/opticasvision, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la Patrocinadora lo resolverá de conformidad con la legislación aplicable en la República de Costa Rica.
- c) El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en la promoción, se acepta este reglamento en todos sus extremos y el cliente manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
 - a) La Patrocinadora aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
 - b) En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
 - c) Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr>, o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: www.facebook.com/opticasvision. El



reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.

- d) Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 27 de noviembre 2025.